



Mutualia, Mutua Colaboradora con
la Seguridad Social N° 2

INVENTARIO- REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(Art. 30 RGPD y art. 31 LOPDGDD)

Contenido

1. ACTIVIDADES CORPORATIVAS, EVENTOS, JORNADAS, CURSOS, WEBINAR, SEMINARIOS, CONCURSOS, CERTAMENES Y PREMIOS	3
2. ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA ACCIÓN PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (art. 80.2 a) y art. 82.3 LGSS)	7
3. ADMINISTRACIÓN-ECONOMICO-FINANCIERO.....	9
4. AFILIACION-ASOCIACION- ADHESION - COTIZACION Y RECAUDACION S.S. ...	12
5. ASESORIA JURIDICA (expedientes litigiosos + asesoramiento jurídico)	14
6. AUDITORIA + FISCALIZACION + INSPECCION + DIRECCION Y TUTELA	17
7. CANAL INTERNO DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	20
8. CONTACTOS DE EMPRESAS, ASESORÍAS, ADMINISTRACIONES Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS.....	23
9. CONTRATACION - COMPRAS (PROVEEDORES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS).....	25
10. CONVENIOS, CONCIERTOS Y ACUERDOS DE COLABORACION (con otros organismos, entidades y empresas - NO LCSP -).....	27
11. HISTORIA CLINICA.....	29
12. ORGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACION.....	34
13. PERSONAS (ADMINISTRACIÓN RRHH Y RELACIONES LABORALES)	36
14. PERSONAS - ESTUDIANTES EN PRACTICAS ACADEMICAS (curriculares/extracurriculares)	39
15. PRESTACIONES ECONOMICAS	41
16. QUEJAS, SUGERENCIAS, AGRADECIMIENTOS - DEFENSORIA DE CLIENTES..	45
17. RGPD (derechos del interesado y brechas de seguridad).....	47
18. SEGURIDAD DE INSTALACIONES, BIENES Y PERSONAS (CONTROL ACCESOS + VIDEOVIGILANCIA).....	49
19. SERVICIO PREVENCIÓN PROPIO.....	51
20. VACUNACION COVID-19 (2021)	53

1. ACTIVIDADES CORPORATIVAS, EVENTOS, JORNADAS, CURSOS, WEBINAR, SEMINARIOS, CONCURSOS, CERTAMENES Y PREMIOS

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	Gestión, llevanza y registro de bases de datos de personas participantes en : - ACTIVIDADES Y EVENTOS corporativos de la Entidad - JORNADAS, CURSOS, WEBINAR, SEMINARIOS, CONCURSOS, CERTAMENES Y PREMIOS organizados por la Entidad Los datos recabados de los participantes y/o ponentes se utilizarán para el control de los participantes en los eventos y para dar a conocer las actividades que desempeña la Entidad, a través de documentación corporativa, aplicaciones web y redes sociales, así como, en su caso, justificar el desarrollo de estas acciones ante administraciones públicas o terceros que deban recibirlos en virtud de obligación legal. Se utilizarán así mismo para la realización de encuestas de satisfacción sobre la actividad y/o el evento.
Causa legitimadora del tratamiento	Art. 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento (En cumplimiento y ejercicio de las facultades y funciones legalmente atribuidas por el art. 80 y correlativos del RD Legislativo 8/2015 (TRLGSS) y demás normativa legal y reglamentaria que regula las funciones, obligaciones y competencias de las Mutuas Colaboradoras) - Art. 6.1.b) RGPD: la base de legitimación puede encontrarse también adicionalmente en los tratamientos de datos personales necesarios para la EJECUCION DE UN CONTRATO en los supuestos en que los datos de contacto se correspondan a ponentes/participantes con relación contractual con Mutualia. - art. 6.1.f) RGPD): el tratamiento es necesario para la satisfacción de INTERESES LEGITIMOS perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño - Salvo prueba en contrario, conforme al art. 19 de la LOPDGDD se presumirá amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del RGPD el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en una persona jurídica siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el tratamiento se refiera únicamente a los datos necesarios para su localización profesional, b) Que la finalidad del tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios. La misma presunción operará para el tratamiento de los datos relativos a los empresarios individuales y a los profesionales liberales, cuando se refieran a ellos únicamente en dicha condición y no se traten para entablar una relación con los mismos como personas físicas. Sobre dichos intereses no prevalecen los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

Concurre interés legítimo en el tratamiento consistente en el registro de datos identificativos y de datos personales de contacto profesional de las personas interesadas y/o participantes en las actividades de Mutualia (corporativas, formativas etc...) con la finalidad de garantizar la posibilidad de acceder a la información y contenido sobre eventos, actividades formativas, divulgativas y/o de concienciación organizadas por Mutualia, el ordenado y correcto desarrollo de tales actividades, así como la más amplia divulgación del contenido de tales actividades.

En lo que se refiere a la captación y/o difusión de imágenes de las personas asistentes a las actividades formativas y eventos, la base de legitimación será el interés legítimo que reside, tanto para Mutualia como para terceras personas, en la finalidad de conseguir la necesaria difusión de los temas tratados en las actividades llevadas a cabo, de forma que tales contenidos puedan llegar a todas aquellas personas interesadas que no hubieran podido participar inicialmente y, en general, a la sociedad.

En el caso de las personas asistentes, se tratará en todo caso de imágenes captadas en relación con estos acontecimientos abiertos al público y su imagen aparecerá como meramente accesorio.

En el caso de las personas ponentes, sin perjuicio de aquellos casos en los que exista una relación contractual directa con tales personas, en los que, en consecuencia, la base de legitimación será la ejecución de dicho contrato, concurrirá interés legítimo por las mismas razones expresadas en párrafos anteriores. Al respecto, se describe este tratamiento, incluida la posibilidad de captación de imagen, de forma pormenorizada en los correspondientes pliegos, para requerir que la adjudicataria debe disponer/haber informado o presentado una cláusula similar a los formadores. De esta forma, Mutualia establece garantías adicionales para cerciorarse de que las personas interesadas han sido debidamente informadas.

Consideramos así mismo que Mutualia tiene un interés legítimo para conocer y efectuar ENCUESTAS sobre el GRADO DE SATISFACCION con los servicios prestados para analizar su calidad, ya que entendemos que tal tratamiento revierte en beneficio de las personas interesadas y de terceras personas al permitir la mejora de los servicios prestados

Para el empleo de esta base de legitimación para el tratamiento de los datos se ha efectuado una ponderación entre los legítimos, reales e imperiosos intereses del responsable, frente a los derechos y libertades de los interesados, y mediante dicha ponderación se ha determinado nuestra consideración de que tenemos un interés legítimo para tratar estos datos.

- Art. 6.1.a) RGPD: En defecto de los anteriores, la base legal para el tratamiento de sus datos es el CONSENTIMIENTO de las personas participantes.

Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales.

En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente.

Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su

Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación

	conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	Personas interesadas y/o participantes y/o ponentes en ACTIVIDADES Y EVENTOS corporativos de la Entidad y en JORNADAS, CURSOS, WEBINAR, SEMINARIOS, CONCURSOS, CERTAMENES Y PREMIOS organizados por la Entidad
Descripción tipo de datos	identificación y contacto. Datos de imagen/audio de las personas participantes y/o ponentes
Destinatario de los datos y finalidad	Los datos se difundirán, en su caso, a través de documentación corporativa, aplicaciones web y redes sociales, así como a aquellos destinatarios que deban recibirlos en virtud de obligación legal
Transferencias internacionales	- Con carácter ordinario NO se efectúan transferencias internacionales de datos en relación con este tratamiento. - Para el envío de contenidos de interés (jornadas y eventos, actualidad sobre salud, prevención y acción social, novedades legislativas, información corporativa, etc.) mediante comunicaciones electrónicas de MUTUALIA a las personas que, mediante suscripción gratuita, se hayan suscrito a dicho servicio gratuito de envíos, será necesario recabar y tratar los datos de contacto profesionales de tales suscriptores, siendo necesario comunicar los datos de las personas suscriptoras facilitados a un tercero proveedor que nos presta servicios informáticos. Tales datos serán tratados, únicamente, por este tercero proveedor (actualmente MAILCHIMP), para la administración de listas de correo electrónico a los únicos efectos de la prestación del servicio suscrito, dando lugar a una transferencia internacional de datos a The Rocket Science Group LLC d/b/a MailChimp, 675 Ponce de Leon Ave NE, Suite 5000 Atlanta, GA 30308 USA. En este enlace https://www.intuit.com/privacy/statement/es/ puedes consultar la política de privacidad de Intuit, y puedes encontrar información adicional al respecto en el siguiente enlace: https://mailchimp.com/es/help/mailchimp-european-data-transfers/?utm_source=mc-kb&utm_medium=kb-site&utm_campaign=eepurl Los responsables y encargados del tratamiento podrán realizar transferencias internacionales de datos sin necesidad de autorización de la autoridad de control competente siempre que el tratamiento de datos observe lo dispuesto en el RGPD y en los supuestos en los que se trate de Transferencias basadas en una decisión de adecuación. (Artículo 45 RGPD y nos lo recuerda en su página web la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales) En el presente caso la entidad receptora de los datos (MAILCHIMP) se encuentra en Estados Unidos de América, que es uno de los países que han sido declarados de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea, en concreto en virtud del Data Privacy Framework, Decisión de 10 de julio de 2023 (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_3721). Así, la Comisión, tal y como se explica en la Nota informativa del Comité Europeo de Protección de Datos sobre transferencias internacionales a los Estados Unidos de América tras la adopción de la Decisión de adecuación del 10 de julio de 2023, https://edpb.europa.eu/system/files/2023-07/edpb_informationnoteadequacydecisionus_en.pdf decidió que Estados Unidos, a los efectos del artículo 45 del Reglamento (UE) 2016/679, garantiza un nivel adecuado de protección de los datos personales transferidos desde la UE a organizaciones en los EE. UU. que están incluidas en la Lista del Data Privacy Framework. En concreto, la

empresa Intuit (Mailchimp) está incluida en dicho listado
<https://www.dataprivacyframework.gov/s/participant-search/participant-detail?id=a2zt0000000TXVKA4&status=Active>

Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes se encuentran publicadas en. <https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/>

2. ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA ACCIÓN PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (art. 80.2 a) y art. 82.3 LGSS)

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	- Registro, gestión y archivo de bases de datos de actividades de ASESORAMIENTO y FORMACION (incluidas plataformas electrónicas) de PREVENCIÓN como actividad de colaboración en la gestión de la Seguridad Social
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACIÓN LEGAL aplicable al responsable del tratamiento; RD Legislativo 8/2015 (LGSS). RD 1993/1995. RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. RD 625/2014 sobre determinación de contingencia y RD 1300/1995 sobre valoración de incapacidades - Art. 6.1.a) RGPD: el interesado dio su CONSENTIMIENTO para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (cuando no concurren otras bases de legitimación para el tratamiento); - Art. 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un CONTRATO en el que el interesado es parte o para la aplicación petición de este de medidas PRECONTRACTUALES - Art. 9.2. a) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el interesado dio su CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO para el tratamiento de dichos datos personales con uno o más de los fines especificados, excepto cuando el Derecho de la Unión o de los Estados miembros establezca que la prohibición mencionada en el apartado 1 no puede ser levantada por el interesado; - Art. 9.2. b) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL y PROTECCIÓN SOCIAL, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado; Art. 9.2. f) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de RECLAMACIONES o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial;
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGGD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en

	todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Personas trabajadoras; - Personas representantes de empresas y delegados/as de prevención; - Personas empleadas o representantes de personas jurídicas o administraciones públicas; - Personas empleadas de Mutualia; - Personas asesoras/formadoras externas;
Descripción tipo de datos	- Datos de identificación (nombre apellidos, NIF/NIE) - Datos de imagen - Datos de características personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad) - Datos de localización y contacto (domicilio, nº de teléfono y dirección profesional de correo electrónico) - Datos de formación, titulación académica, formativa y profesional, nivel de idiomas, antecedentes y experiencia profesional. - Datos laborales de puesto, categoría profesional, cargo - Datos de salud (lesiones y secuelas en valoración técnica de puestos de trabajo/profesiogramas)
Destinatario de los datos y finalidad	- Administraciones Públicas competentes con fines de tramitación, gestión, intervención, inspección, revisión, control y fiscalización. - Juzgados y Tribunales en procesos litigiosos.
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes están publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

3. ADMINISTRACIÓN-ECONOMICO-FINANCIERO

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
	- Contabilidad. - Facturación: cobro y pago a terceros (incluida gestión y comprobación de facturación sanitaria) - Gestión presupuestaria. - Gestión económica del Patrimonio de la S.S. adscrito y del Patrimonio Histórico. - Inversiones financieras y Capítulo II gestión económica de bienes y servicios. - Declaraciones y gestiones tributarias/fiscales. - Administración económica general.
Descripción finalidad del tratamiento	- Gestión económica del Capítulo I: Masa salarial, cotización a la S.S., y beneficios sociales. - Cobros/Pagos económicos en general. - Gestión de retenciones fiscales y embargos ordenados por Administraciones Públicas competentes y por Juzgados y Tribunales. - Cualesquiera otras gestiones de índole económico-financiera -Facilitar a las personas interesadas, incluso a través de medios electrónicos, información y/o documentación relativa a la información fiscal correspondiente a prestaciones económicas de las que sean beneficiarias (por ejemplo 10-T Certificado de retenciones e ingresos a cuenta). En el caso de que así lo autorice expresamente la persona interesada, dicha información fiscal se remitirá a la persona física o jurídica a la que dicha persona interesada hubiera autorizado.
Causa legitimadora del tratamiento	- art. 6.1.b) RGPD: Cumplimiento de OBLIGACIONES CONTRACTUALES: como entidad empleadora de personas trabajadoras por cuenta ajena, como entidad pagadora de prestaciones económicas, y como entidad adjudicadora/pagadora de obras, bienes y servicios con profesionales/ empresas/entidades concertadas/contratadas. - Art. 6.1.c) RGPD: Cumplimiento de OBLIGACION LEGAL: Art. 80, 92, 93, 95, 96 y demás correlativos del RD Legislativo 8/2015 (LGSS) y demás normativa legal y reglamentaria que regula las obligaciones de gestión de las Mutuas Colaboradoras (arts. 21, 22, 41, .50 del RD 1993/1005 y como entidad/empresa empleadora de personas trabajadoras por cuenta ajena .Estatuto de los Trabajadores, Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública., Ley 46/2003 General Presupuestaria.. Normativa laboral y de Seguridad social como entidad empleadora. -En el supuesto en el que la persona autorice expresamente que su información fiscal se remita por Mutualia a una tercera persona que la propia persona interesada identifique y designe, tal tratamiento estaría legitimado sobre la base del Art. 6.1 a) RGPD el interesado dio su CONSENTIMIENTO para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos - Art. 9.2.b) RGPD (el tratamiento de datos de SALUD es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autoriza el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio

	colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado); - art. 9.2.h) RGPD: el tratamiento de datos de SALUD es necesario para la gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario (emisión/comprobación de facturas de asistencias sanitarias: el personal que se encarga de las tareas de administración y gestión del centro puede acceder a los datos de la historia clínica relacionadas con estas funciones. Son, por ejemplo, los necesarios para programar una visita o para facturar un servicio al paciente. Este personal sólo accede a los datos imprescindibles para realizar los trámites necesarios)
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Personas trabajadoras y sus familiares beneficiarios - Otras personas físicas identificadas en la documentación económico-financiera; - Personas físicas representantes/empleadas de empresas/entidades/administraciones públicas y empresas/entidades concertadas/contratadas. - Asesores, letrados/as, procuradores/as, peritos, técnicos; personas empleadas de Mutualia
Destinatario de los datos y finalidad	- Administraciones Públicas competentes con fines de notificación, tramitación, gestión, registro; estadística, inspección, intervención, revisión, control y fiscalización. - Juzgados y Tribunales en procedimientos litigiosos. - Entidades financieras -Tercera persona que, en su caso, expresamente hubiera sido autorizada por la persona interesada
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales

Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Tales certificaciones vigentes se encuentran publicadas en

<https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/>

4. AFILIACION-ASOCIACION- ADHESION - COTIZACION Y RECAUDACION S.S.

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	Registro, gestión y archivo de ficheros de datos de afiliación, asociación, adhesión, cotización y recaudación de S.S. relativos a: - Empresas/entidades empleadoras asociadas a la Mutua; - Personas trabajadoras por cuenta ajena de las empresas asociadas - Personas trabajadoras autónomas adheridas a la Mutua Registro, gestión y archivo de ficheros de datos y documentos de asociación, apéndices y otros documentos de empresas/entidades empleadoras; y de adhesión de personas trabajadoras autónomas Gestión de los expedientes de bonificación de cotizaciones (BONUS)
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.c) RGPD Cumplimiento OBLIGACION LEGAL (En cumplimiento y ejercicio de las facultades y funciones legalmente atribuidas por el art. 80 y correlativos del RD Legislativo 8/2015 (LGSS) Y normativa reglamentaria reguladora de la actividad de las Mutuas Colaboradoras con la S.S. RD 1993/1995 de 7 de diciembre. y demás normativa legal y reglamentaria que regula las funciones, obligaciones y competencias de gestión de las Mutuas Colaboradoras y de alta/afiliación a la S.S.)
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Personas físicas representantes/empleadas de empresas y entidades empleadoras asociadas; - Personas trabajadoras autónomas (profesionales y empresarios/as individuales adheridos/as) afiliadas a la S.S. - Personas trabajadoras por cuenta ajena afiliadas a la S.S.
Descripción tipo de datos	Identificativos, de contacto, contractuales-laborales, formativos, actividad, de afiliación y cotización a la Seguridad Social, económicos, salariales
Destinatarios posibles de los datos y finalidad	- Administraciones Públicas competentes con fines de tramitación, gestión, intervención, revisión, control y fiscalización.

	- Juzgados y Tribunales en procesos litigiosos.
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Tales certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

5. ASESORIA JURIDICA (expedientes litigiosos + asesoramiento jurídico)

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Corresponsables	Otras Mutuas Colaboradoras en los casos de prestación de servicios jurídicos de asesoramiento y defensa litigiosa conforme a acuerdos bilaterales de colaboración.
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	- Registro, tramitación, gestión, defensa y reclamación jurídica, cumplimentación de requerimientos y archivo de expedientes jurídicos LITIGIOSOS en vía ADMINISTRATIVA y/o JUDICIAL - Análisis, estudio y valoración de consultas de asesoramiento jurídico sobre expedientes objeto de tramitación litigiosa/no litigiosa por la Mutua. Registro, tramitación, resolución y archivo de los informes de respuesta. - Gestión y defensa letrada (siendo en tales casos Mutualia encargado de tratamiento) de expedientes jurídicos litigiosos de otras Mutuas Colaboradoras, en virtud de convenio de asistencia jurídica. -Registro y archivo de INFORMES TECNICOS de PUESTO DE TRABAJO/PROFESIOGRAMAS para determinación de contingencia de lesiones y valoración de secuelas - Art. 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento (En cumplimiento y ejercicio de las facultades y funciones legalmente atribuidas por el art. 80 y correlativos del RD Legislativo 8/2015 (LGSS) y demás normativa legal y reglamentaria que regula las funciones, obligaciones y competencias de gestión de las Mutuas Colaboradoras. y conforme a la regulación de las leyes procesales jurisdiccionales. En cumplimiento de lo establecido en los diversos artículos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que regulan el contenido de la demanda, de los recursos y de otras actuaciones en el ámbito judicial. Así como en base al art. 24 de la Constitución Española que regula el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y a la defensa.
Causa legitimadora del tratamiento	Este cumplimiento de una Obligación legal será la base de legitimación para la captación del correspondiente documento fehaciente a efectos de identificación formal, acreditativo de la identidad, en aquellos supuestos en los que la Ley así lo permita y, en su caso, cuando Mutualia como responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que hagan preciso que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado. En particular, esta será la base de legitimación para la captación (captura digitalizada) del DNI en los supuestos en los que deba de acompañarse preceptivamente dicho documento a la solicitud de valoración de secuelas por parte de persona interesada (Así lo establece el art. 4.3 de la Orden de 18 de enero de 1996, por la que se desarrolla el Real Decreto 1300/1995 de 21 de julio, sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social) - Art. 9.2.b) RGPD: el tratamiento de datos de SALUD es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social

	- Art. 9.2.f) RGPD: el tratamiento de datos de SALUD es necesario para la formulación, el EJERCICIO O DEFENSA DE RECLAMACIONES o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial.
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Personas interesadas que sean parte en los expedientes/procedimientos; - Personas reclamantes/demandantes/demandadas/denunciantes/denunciadas; - Personas físicas representantes/empleadas de empresas/entidades personas jurídicas. - Asesores/as, letrados/as, procuradores/as, peritos, técnicos; - Personas empleadas de Mutualia y de otras entidades y empresas
Descripción tipo de datos	- Datos identificativos, de contacto, laborales, formativos, de actividad, de afiliación a la Seguridad Social, económicos y de salud - Datos identificativos y de contacto (nombre, apellidos, DNI/NIE/pasaporte, dirección postal y electrónica, número de la Seguridad Social, número de teléfono del interesado o de sus familiares o representantes, firma e imagen (solo en aquellos casos en los que sea necesaria la captación de documento oficial de identidad para comprobar indubitadamente la identidad); - Características personales (fecha de nacimiento, edad, familia, sexo y nacionalidad); - Datos profesionales y detalles de empleo (profesión, centro de trabajo, puesto y categoría profesional); - Datos económicos y de seguros (datos bancarios, salariales, subsidios, tributarios, alta y baja en Seguridad Social y datos de aseguramiento); - Datos de categoría especial (datos de salud); - Datos de prestaciones reconocidas

	- Datos sobre denuncias/condenas judiciales en materia de violencia de género o violencia sexual (en algunos expedientes de prestaciones vinculados a estas situaciones) - Otros datos necesarios para verificar el derecho a las prestaciones de Seguridad Social competencia de las Mutuas y desarrollar una completa actuación preventiva: - Información sobre el accidente de trabajo que permita conocer la forma de ocurrencia y su carácter laboral (parte de accidente DELT@ y relación de accidentes sin baja RATSb, horario de trabajo, trayecto -en caso de accidentes en misión-, funciones realizadas, contrato de trabajo). - Información sobre la enfermedad profesional que pueda afectar al/la beneficiario/a y que permita obtener una correcta calificación de la misma (parte de enfermedad profesional CEPROSS, información sobre la presencia de sustancias o agentes concretos -factor de riesgo- en el puesto de trabajo). - Información de salud relacionada con prestaciones de REL y CUME.
Destinatario de los datos y finalidad	Administraciones Públicas competentes con fines de notificación, tramitación, gestión, registro; estadística, inspección, intervención, revisión, control y fiscalización. Juzgados y Tribunales en el ejercicio de su actividad jurisdiccional en procedimientos litigiosos en los que sea parte Mutualia o requerida para aportación de pruebas.
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Tales certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

6. AUDITORIA + FISCALIZACION + INSPECCION + DIRECCION Y TUTELA

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Corresponsables	- Ministerio de S.S. - IGSS - Tribunal de CUENTAS - ITSS - Autoridades sanitarias - Entidades de auditoría externa
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	Apertura, cumplimentación, seguimiento, gestión, registro y archivo de expedientes de: - AUDITORIA Y CONTROL INTERNO - AUDITORIAS EXTERNAS (IGSS, CERTIFICADORAS EXTERNAS NORMAS ISO, UNE, ENS, etc) - FISCALIZACION TRIBUNAL DE CUENTAS - INSPECCION DE TRABAJO Y S.S. - DIRECCIÓN Y TUTELA DEL MINISTERIO/ADMINISTRACIÓN DE LA S.S. - INSPECCIÓN SANITARIA
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento (En cumplimiento y ejercicio de las facultades y funciones legalmente atribuidas por el art. 98 y correlativos del RD Legislativo 8/2015 (TRLGSS) y demás normativa legal y reglamentaria que regula las funciones, obligaciones y competencias de dirección y tutela del Ministerio competente de S.S., funciones de fiscalización del T.CU y de inspección de la ITSS sobre las Mutuas Colaboradoras. También en cumplimiento del arts. 138.1 b), 158.1 f) y 168 a) de Ley 47/2003 General Presupuestaria. Art. 43.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Art. 12 del RD 1993/1995 de 7 de diciembre sobre sometimiento de las instalaciones sanitarias y recuperadoras de las Mutuas a control e inspección de las autoridades sanitarias competentes) -Art. 6.1.d) RGPD: Dicho tratamiento de datos personales, en el caso de que la información auditada los contuviese, puede entenderse como necesario para el cumplimiento de una misión realizada en "INTERÉS O MISION DE INTERÉS PUBLICO, dada la configuración de tales funciones de control, dirección, tutela,, auditoría, fiscalización como competencia de entidades y organismos públicos en interés de la S.S. - Art. 6.1.b) RGPD: la base de legitimación puede encontrarse también adicionalmente en los tratamientos de datos personales necesarios para la EJECUCION DE CONTRATO DE AUDITORIA - art. 6.1.f) RGPD: Las actividades de AUDITORIA INTERNA que requieran tratamiento de datos tendrán como base de legitimación el INTERÉS LEGITIMO en relación con la finalidad de control del cumplimiento normativo y mejora de la gestión de los servicios prestados y para analizar su calidad, ya que el tratamiento resulta beneficioso para el/la beneficiario/a como mejora de nuestros servicios

	- Art. 9.2. b) RGPD:: el tratamiento de datos de SALUD que en su caso sea preciso en los expedientes con las finalidades descritas es necesario para el cumplimiento de OBLIGACIONES y el ejercicio de DERECHOS específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL y PROTECCION SOCIAL en relación con la normativa arriba citada que regula a la IGSS, Ministerio, T. Cuentas, ITSS con respecto a su actividad para con las Mutuas Colaboradoras. - Art. 9.2. h) RGPD:: el tratamiento de datos de SALUD que en su caso sea preciso en los expedientes con las finalidades descritas el tratamiento es necesario para fines de gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del art. 16.5 de la Ley 41/2022 de autonomía del paciente (el personal sanitario debidamente acreditado que ejerza funciones de inspección, evaluación, acreditación y planificación, tiene acceso a las historias clínicas en el cumplimiento de sus funciones de comprobación de la calidad de la asistencia, el respeto de los derechos del paciente o cualquier otra obligación del centro en relación con los pacientes y usuarios o la propia Administración sanitaria o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3) Art. 9.2. i) RGPD:: el tratamiento de datos de SALUD que en su caso sea preciso en los expedientes con las finalidades descritas el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, o para garantizar elevados niveles de CALIDAD y de SEGURIDAD de la asistencia sanitaria y de los medicamentos o productos sanitarios,
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Personas usuarios/as y beneficiarios/as de los servicios y prestaciones que gestiona Mutualia. - Personas trabajadoras de MUTUALIA. - Personas físicas representantes de empresas/entidades empleadoras, administraciones públicas, entidades auditoras, o de terceros obligados. - Personas físicas profesionales externos concertados.
Destinatario de los datos y finalidad	Administraciones Públicas competentes con fines de notificación, registro y estadística, inspección, intervención, revisión, control y fiscalización.

	Juzgados y Tribunales en procesos litigiosos.
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorias periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes se encuentran en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

7. CANAL INTERNO DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. Nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO, c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Corresponsables	
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	Gestión y registro del Canal Interno de Comunicación (incluyendo el previsto en la Política de Prevención de Riesgos Penales - Compliance Penal – conforme al art. 31. Bis 2 del Código Penal) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
Causa legitimadora del tratamiento	En el supuesto del CANAL INTERNO DE COMUNICACIÓN: Art. 6.1.c) RGPD y art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento y art. 11 de la Ley Orgánica 7/2021 de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. En relación con el artículo 30.1 de la LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción): 1. Se considerarán lícitos los tratamientos de datos personales necesarios para la aplicación de esta ley. 2. El tratamiento de datos personales, en los supuestos de comunicación internos, se entenderá lícito en virtud de lo que disponen los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, cuando, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 13 de la presente ley, sea obligatorio disponer de un sistema interno de información. - Si no fuese obligatorio, el tratamiento se presumirá amparado en el artículo 6.1.e) del citado reglamento. 3. El tratamiento de datos personales en los supuestos de canales de comunicación externos se entenderá lícito en virtud de lo que disponen los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo. 4. El tratamiento de datos personales derivado de una revelación pública se presumirá amparado en lo dispuesto en los artículos 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo. 5. El tratamiento de las categorías especiales de datos personales por razones de un interés público esencial se podrá realizar conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) del Reglamento (UE) 2016/679.
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Conforme al art. 32 de la Ley 2/2023 Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

	Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial. En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. En todo caso, conforme al art. 26.2 de la citada Ley 2/2023, los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas a que se refiere el apartado anterior solo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con esta ley. En particular, se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años
Categorías de interesados	- Personas informantes/consultantes/denunciantes - Personas denunciadas/interesadas/afectadas - Personas asesoras y/o personas testigos - Personas de Autoridades, Administraciones Públicas, Ministerio Fiscal, de Juzgados y Tribunales y/o de Auditoría interna/externa - Personas empleadas de Mutualia
Descripción tipo de datos	Identificación, contacto, económicos, laborales y S.S. y, según el caso, posibilidad de datos especiales (SALUD)
Destinatario de los datos y finalidad	- Autoridades y FCSE. - Administraciones públicas. - Juzgados y Tribunales (con fines de denuncia comunicación, tramitación y documentación)
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales MEDIDAS ESPECÍFICAS DERIVADAS DE LA LEY 2/2023 • Información sobre protección de datos (Art. 31 Ley 2/2023)
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Cuando se obtengan directamente de los interesados sus datos personales se les facilitará la información a que se refieren los arts. 13 RGPD y 11 de (LOPDGDD) A las personas informantes se les informará, además, de forma expresa, de que su identidad será en todo caso reservada, que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros. La persona a la que se refieren los hechos relatados no será en ningún caso informada de la identidad del informante. Los interesados podrán ejercer los derechos a que se refieren los artículos 15 a 22 del RGPD

En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

- Limitaciones al acceso (Art. 32 Ley 2/2023)

El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema interno de información quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a:

- a) El Responsable del Sistema y a quien lo gestione directamente.
- b) El responsable de recursos humanos o el órgano competente debidamente designado, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador. En el caso de los empleados públicos, el órgano competente para la tramitación del mismo.
- c) El responsable de los servicios jurídicos de la entidad u organismo, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
- d) Los encargados del tratamiento que eventualmente se designen.
- e) El delegado de protección de datos.

2. Será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

- Preservación de la identidad del informante y de las personas afectadas (Art. 33 Ley 2/2023)

Derecho del comunicante a que su identidad no sea revelada a terceras personas

Los sistemas internos de información no obtendrán datos que permitan la identificación del informante y deberán contar con medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado.

La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Las revelaciones hechas en virtud de este apartado estarán sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable. En particular, se trasladará al informante antes de revelar su identidad, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial. Cuando la autoridad competente lo comunique al informante, le remitirá un escrito explicando los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión.

MEDIDAS GENERALES

Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes se encuentran en <https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/>

8. CONTACTOS DE EMPRESAS, ASESORÍAS, ADMINISTRACIONES Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. Nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO, c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	Captación, registro, conservación, consulta e y utilización de datos de CONTACTO PROFESIONAL de personas físicas que son representantes/contactos en empresas, asesorías, administraciones, y demás grupos de interés de la Mutua Utilización de datos de contacto de personas trabajadoras de empresas asociadas y trabajadores adheridos para enviarles información a fin de posibilitar el ejercicio de su derecho a ser informados acerca de los datos a ellos referentes que obren en Mutualia (Artículo 15 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en relación con artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social)
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento (En cumplimiento y ejercicio de las facultades y funciones legalmente atribuidas por el art. 80 y correlativos del RD Legislativo 8/2015 (LGSS) y demás normativa legal y reglamentaria que regula las funciones, obligaciones y competencias de las Mutuas Colaboradoras) - Art. 6.1.b) RGPD: la base de legitimación puede encontrarse también adicionalmente en los tratamientos de datos personales necesarios para la EJECUCION DE UN CONTRATO en los supuestos en que los datos de contacto se correspondan a empresas y entidades que mantienen relación jurídica contractual con Mutualia. - art. 6.1.f) RGPD): El tratamiento es necesario para la satisfacción de INTERESES LEGITIMOS perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño Salvo prueba en contrario, conforme al art. 19 de la LOPDGDD se presumirá amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del RGPD el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en una persona jurídica siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el tratamiento se refiera únicamente a los datos necesarios para su localización profesional, b) Que la finalidad del tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios. La misma presunción operará para el tratamiento de los datos relativos a los empresarios individuales y a los profesionales liberales, cuando se refieran a ellos únicamente en dicha condición y no se traten para entablar una relación con los mismos como personas físicas. Sobre dichos intereses no prevalecen los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. Para el empleo de esta base de legitimación para el tratamiento de los datos se ha efectuado una ponderación entre los legítimos, reales e imperiosos intereses del

Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	responsable, frente a los derechos y libertades de los interesados. Consideramos que tenemos un interés legítimo para tratar los datos de contacto profesional de las personas ya que el tratamiento no vulnera sus derechos al ser datos profesionales. Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	Personas físicas representantes/contactos de empresas, asesorías/gestorías y trabajadores autónomos; de administraciones y otras personas de contacto necesario para la gestión de las actividades y funciones legalmente atribuidas a MUTUALIA
Descripción tipo de datos	Identificación y contacto profesional
Destinatario de los datos y finalidad	- Administraciones públicas competentes conforme a lo establecido en la legislación vigente - Juzgados y Tribunales en procedimientos litigiosos
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

9. CONTRATACION - COMPRAS (PROVEEDORES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS)

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Corresponsables	
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	- Gestión, registro, llevanza y archivo de EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN del sector público tanto en fase de preparación como de adjudicación y ejecución del contrato, e incluso en vía de recurso administrativo o contencioso administrativo. - CONTRATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS firmados por MUTUALIA con empresas/profesionales PROVEEDORES de obras, suministros y servicios. - Gestión y llevanza del PORTAL ELECTRONICO y REGISTRO-REPOSITORIO DEPARTAMENTAL y en REGISTRO CONTABILIDAD-SAP de datos y documentos de PROVEEDORES-CONTRATISTAS. - Remisión de información y documentos a organismos de control, intervención y fiscalización: IGSS, Tribunal de Cuentas, Registro de Contratación Pública y demás entidades - A fin de cumplir con los deberes de publicidad activa, en los procedimientos de contratación pública, entre la preceptiva información sobre la entidad y los órganos de contratación, se harán constar los datos necesarios para poder relacionarse con el correspondiente órgano de contratación, lo que en consecuencia incluirá el nombre, los apellidos y el cargo que ocupan las personas que intervienen, y, asimismo, incluirá sus datos de contacto profesional (teléfono, correo electrónico y domicilio de la sede social). profesional (teléfono, correo electrónico y domicilio de la sede social). En todo caso, no se incluirá el nº completo del DNI, ni las firmas manuscritas.
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.b) RGPD: la base de legitimación puede encontrarse también adicionalmente en los tratamientos de datos personales necesarios para la EJECUCION DE UN CONTRATO en los supuestos en que los interesados pertenezcan a empresas y entidades que mantienen relación jurídica contractual con Mutualia. - Art. 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento (En cumplimiento y ejercicio de las facultades y funciones legalmente atribuidas por el art. 80 y correlativos del RD Legislativo 8/2015 (TRLGSS) y demás normativa legal y reglamentaria que regula las funciones, obligaciones y competencias de las Mutuas Colaboradoras, así como Ley 9/2017 de Contratos del Sector público y normativa relacionada)
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo

	caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Personas físicas empresarias/profesionales proveedores-contratistas y sus personas empleadas; - Personas físicas representantes de personas jurídicas-empresas proveedoras-contratistas. - Personas físicas integrantes del órgano de Contratación de MUTUALIA.
Descripción tipo de datos	- Datos de identificación y contacto - Datos profesionales/laborales/formativos - Datos económicos
Destinatario de los datos y finalidad	- Plataforma de Contratación del Estado. - Administraciones Públicas competentes con fines de auditoría, intervención, revisión, control y fiscalización. - Juzgados y Tribunales en procedimientos litigiosos - Entidades de auditoría
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

10. CONVENIOS, CONCIERTOS Y ACUERDOS DE COLABORACION (con otros organismos, entidades y empresas - NO LCSP -)

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Corresponsables	
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	Registro y gestión de CONVENIOS, CONCIERTOS y ACUERDOS de colaboración con otros organismos, entidades y empresas, NO sometidos ni tramitados conforme a la LCSP.
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.b) RGPD: la base de legitimación puede encontrarse también adicionalmente en los tratamientos de datos personales necesarios para la EJECUCION DE UN CONTRATO en los supuestos en que los datos de contacto se correspondan a interesados de empresas y entidades que mantienen relación jurídica contractual con Mutualia. - Art. 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento (En cumplimiento y ejercicio de las facultades y funciones legalmente atribuidas por el art. 80 y correlativos del RD Legislativo 8/2015 (TRLGSS) y demás normativa legal y reglamentaria que regula las funciones, obligaciones y competencias de las Mutuas Colaboradoras; específicamente el RD 1630/2011 por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y el art. 12.5 del RD 1993/1995 sobre conciertos sanitarios)
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Personas representantes de organismos, entidades y empresas firmantes de los convenios, conciertos y acuerdos de colaboración; - Personas que prestan servicios/colaboran en virtud de esos convenios/conciertos/acuerdos
Destinatario de los datos y finalidad	- Administraciones Públicas competentes

	- Juzgados y Tribunales en procedimientos litigiosos
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorias periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). las certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

11. HISTORIA CLINICA

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	- Apertura, cumplimentación, seguimiento, gestión, registro y archivo de los HISTORIALES CLINICOS de las personas pacientes beneficiarias de prestaciones sanitarias atendidas en centros propios y concertados de MUTUALIA, por CONTINGENCIAS PROFESIONALES (AT y EP); así como para el control y seguimiento médico/sanitario y realización de tratamientos/pruebas diagnósticas en procesos de IT por contingencias comunes (ITCC). En el marco de este tratamiento puede utilizarse software/sistemas de inteligencia artificial de asistencia diagnóstica que operan exclusivamente como herramientas de ayuda a la toma de decisión por parte del médico responsable. Las personas pacientes no están por tanto en modo alguno sometidas a decisiones exclusivamente automatizadas que tengan efectos jurídicos o que les afecten significativamente, sino que las decisiones diagnósticas y/o terapéuticas se producen y adoptan en todo caso por profesionales médicos, cuya opinión prevalecerá siempre, y por tanto con participación humana significativa realizada por una persona competente y autorizada para ello. Es decir, sin que exista toma decisiones individuales automatizadas sin intervención humana ni elaboración de perfiles automatizados que produzcan efectos jurídicos. - En el supuesto de los accidentes biológicos, podrá ser necesario tratar datos identificativos, de contacto y de salud (en particular el estado serológico) de la persona fuente (es decir, aquella de quien procedan los fluidos potencialmente infectantes) - También fines de realización de tratamientos, pruebas y valoraciones para cumplimiento de convenios/conciertos/acuerdos de colaboración con otras entidades (empresas colaboradoras/auto aseguradoras AT/EP, INSS, ISM, SPS, otras MCSS, etc) - También fines de inspección y auditoría de calidad asistencial. - También fines de investigación, docencia, estadísticos y analíticos. - También fines de valoración de posibles secuelas que, derivadas de episodios de contingencia profesional puedan presentar las personas pacientes - También fines de gestión, tramitación y documentación de expedientes administrativos de Prestaciones económicas de S.S. con datos de salud; y de prestaciones especiales asistenciales de la CPE; expedientes jurídicos/judiciales litigiosos. -Fines de seguridad de las personas pacientes, incluida la confidencialidad de la documentación e información incorporada a su Hª Cª - Y cualquier otra finalidad directamente relacionada con la prestación sanitaria y sus beneficios vinculados, tales como expedientes sobre prestación ortoprotésica, pago/reintegro de gastos de dietas/viajes/desplazamientos, reintegro de gastos sanitarios prestados en medios ajenos etc., traducción a Euskera de informes médicos mediante software de Inteligencia Artificial - Tramitación y gestión de la facturación sanitaria a/de terceros. - Realizar comunicaciones y remitir información sobre los medios electrónicos (por ejemplo, aplicaciones) puestos a disposición por Mutualia para facilitar el acceso de las personas usuarias a determinadas funcionalidades e información relativa a las prestaciones sanitarias de Seguridad Social de las que sean beneficiarias.

-Facilitar a las personas interesadas, incluso a través de medios electrónicos, información relativa a las prestaciones sanitarias de Seguridad Social, de las que sean beneficiarias

. Para la mejora de la gestión de los servicios prestados. Los datos de identificación y contacto podrán ser tratados para la realización de encuestas de satisfacción,

Así mismo, con el mismo objetivo de mejora de los servicios prestados, los datos de identificación y contacto podrán ser tratados para solicitar a las personas interesadas la aportación de sugerencias que nos ayuden a mejorar la calidad de nuestros servicios

- Para atender /gestionar quejas, sugerencias/agradecimientos, emitir certificados.

-Registro y archivo de INFORMES TECNICOS de PUESTO DE TRABAJO/PROFESIOGRAMAS para determinación de contingencia de lesiones y valoración de secuelas

- Art. 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento; (Art. 80 y correlativos RD Legislativo 8/2015 (TRLGSS) y demás normativa legal y reglamentaria que regula las obligaciones de gestión de contingencias profesionales por de las Mutuas Colaboradoras. Ley 14/196 General de Sanidad. Ley 41/2002 de autonomía del paciente. Decreto 38/2012, de 13 de marzo, sobre historia clínica y derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud en materia de documentación clínica; Real Decreto 625/2014, de 18 de julio).; Este cumplimiento de una Obligación legal será la base de legitimación para la captación del correspondiente documento fehaciente a efectos de identificación formal, acreditativo de la identidad, en aquellos supuestos en los que la Ley así lo permita y, en su caso, cuando Mutualia como responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que hagan preciso que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.

Con especial mención a esta base de legitimación para la captación (captura digitalizada) del DNI en los supuestos previstos por la Orden de 18 de enero de 1996, por la que se desarrolla el Real Decreto 1300/1995 de 21 de julio, sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, en los que deba de acompañarse preceptivamente dicho documento a la solicitud de valoración de secuelas por parte de persona interesada tal y como establece la citada Orden en su artículo 4.3

Causa legitimadora del tratamiento

- Art. 6.1.d) RGPD: El tratamiento es necesario para proteger INTERESES VITALES del interesado o de otra persona física;

- Art. 6.1.f) RGPD: el tratamiento es necesario para la satisfacción de INTERESES LEGITIMOS perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño

En relación con la finalidad de mejora de la gestión de los servicios prestados: Consideramos que Mutualia tiene un interés legítimo para conocer y efectuar ENCUESTAS sobre el GRADO DE SATISFACCION con los servicios prestados para analizar su calidad, ya que entendemos que tal tratamiento revierte en beneficio de las personas interesadas y de terceras personas al permitir la mejora de los servicios prestados.

Consideramos que también concurre un interés legítimo en la emisión por parte de Mutualia de CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y DE HOSPITALIZACIÓN/IQ/ASISTENCIA a consulta, cuando tales documentos sean requeridos por la propia persona paciente o por terceras personas que tengan con la persona paciente vínculos familiares y de hecho, toda vez que se da así cumplimiento a su derecho a la información según lo previsto por el artículo 5.1 de la Ley de Autonomía del Paciente y se les facilita así mismo la acreditación de los requisitos necesarios para el acceso a determinados permisos laborales, posibilitando en definitiva el ejercicio de

tales derechos; conforme a los criterios de la guía de las Agencias de Protección de Datos (AEPD, AVPD y ACPD).

Así mismo concurre un interés legítimo en que Mutualia solicite a las personas interesadas la aportación de sugerencias que nos ayuden a mejorar la calidad de nuestros servicios

- Art. 6.1. a) RGPD: el interesado dio su CONSENTIMIENTO para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (cuando no concurren otras bases de legitimación para el tratamiento); En particular, esta será la base de legitimación en aquellos supuestos en los que, habiéndose producido un accidente biológico, la persona fuente autorice que se le extraiga sangre, se realice el análisis de la muestra sanguínea obtenida y se abra la correspondiente Historia Clínica, todo ello a fin de poder conocer su estado serológico para poder tomar las medidas inmediatas que sean necesarias para atender a la persona trabajadora accidentada- Art. 9.2. a) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el interesado dio su CONSENTIMIENTO EXPLICITO para el tratamiento de dichos datos personales con uno o más de los fines especificados, excepto cuando el Derecho de la Unión o de los Estados miembros establezca que la prohibición mencionada en el apartado 1 no puede ser levantada por el interesado;

- Art. 9.2 b) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL y PROTECCIÓN SOCIAL , en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado;

- Art. 9.2.c) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para proteger INTERESES VITALES del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento;

Art. 9.2. f) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de RECLAMACIONES o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial;

Art. 9.2. g) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario por razones de un INTERÉS PÚBLICO ESENCIAL , sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado;

Art. . 9.2. h) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para fines de MEDICINA PREVENTIVA O LABORAL , EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL del trabajador, DIAGNOSTICO MEDICO , PRESTACIÓN DE ASISTENCIA O TRATAMIENTO de tipo sanitario o social, o GESTIÓN de los SISTEMAS Y SERVICIOS de ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIAL , sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3;

Art. 9.2.i) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario por razones de INTERÉS PÚBLICO en el ámbito de la SALUD PÚBLICA , como la protección frente a amenazas transfronterizas graves para la salud, o para garantizar elevados niveles de CALIDAD y de SEGURIDAD de la ASISTENCIA SANITARIA y de los MEDICAMENTOS o PRODUCTOS SANITARIOS , sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que establezca medidas adecuadas y específicas para proteger los derechos y libertades del interesado, en particular el secreto profesional,

Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGGD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Personas pacientes beneficiarias de asistencia sanitaria y en control y seguimiento médico de procesos de I.T.. - Personas físicas representantes de empresas/entidades empleadoras/proveedores/entidades sanitarias concertadas o de terceros obligados al pago de factura sanitaria. - Profesionales sanitarios externos. - Profesionales sanitarios y administrativos de Mutualia.
Descripción tipo de datos	- Datos identificativos y de contacto (nombre, apellidos, DNI/NIE/pasaporte, dirección postal y electrónica, nº afiliación a la S.S., nº teléfono del interesado o de sus familiares o representantes, firma e imagen (en aquellos casos en los que sea necesaria la captación de documento oficial de identidad para comprobar indubitadamente la identidad) Características personales (fecha de nacimiento, edad, familia, sexo y nacionalidad); - Datos profesionales y detalles de empleo (profesión, centro de trabajo, puesto y categoría profesional); - Datos económicos y de seguros (datos bancarios, salariales, subsidios, alta en Seguridad Social y datos relativos a compañía aseguradora tercero responsable del pago en su caso); - Datos de categoría especial (datos de salud); - Datos de imagen de las personas pacientes con finalidad médica y/o de investigación sanitaria - Otros datos necesarios para verificar su derecho a las prestaciones de S.S. competencia de las Mutuas y desarrollar una completa actuación preventiva: - Información sobre el AT que permita conocer la forma de ocurrencia y su carácter laboral (parte de accidente, horario de trabajo, trayecto -en caso de accidentes in itinere o en misión-, funciones realizadas, contrato de trabajo y hora de asistencia sanitaria).

	Información sobre la enfermedad profesional que pueda afectarle y que permita obtener una correcta calificación de la misma (información sobre la presencia de sustancias o agentes concretos -factor de riesgo- en el puesto de trabajo). - Datos (informes médicos/certificaciones/documentos administrativos/judiciales) de pacientes víctimas de violencia de género o sexual, en su caso.
Destinatario de los datos y finalidad	- Administraciones Públicas competentes con fines de notificación, registro y estadística, determinación de contingencia, valoración de secuelas, tramitación de expedientes de prestaciones de S.S., inspección, intervención, revisión, control y fiscalización. - Juzgados y Tribunales en expedientes/procedimientos litigiosos relacionados con los procesos clínicos objeto de enjuiciamiento. - Personas y entidades terceras (incluidas aseguradoras) obligadas al pago de facturación sanitaria. A las compañías de aseguramiento privado únicamente se les podrá facilitar aquellos datos de la historia clínica imprescindibles a efectos de facturación, con la finalidad de la justificación del gasto. Cualquier otra información clínica solicitada por la compañía aseguradora requerirá el consentimiento expreso de la persona paciente. - Para dar cumplimiento a la finalidad de efectuar las gestiones administrativas algunos datos (identificativos nombre/apellidos/NIF/NIE, datos necesarios para que la empresa pueda registrar la contingencia de manera completa en el sistema RED y parte de AT Delt@: fecha accidente; fecha asistencia; fecha baja médica, códigos oficiales relativos a: la forma de producirse el accidente, al tipo de lesión, grado y naturaleza de esta, así como si se trata de recaída o no, pronóstico de gravedad, fecha y causa del alta médica) se deberán comunicar a la empresa empleadora o habilitado del sistema RED que realice estas gestiones administrativas. - Además, los datos personales se cederán o comunicarán a aquellos destinatarios que deban recibirlos en virtud de obligación legal y efectúen el correspondiente requerimiento a la Mutua (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados, Tribunales y Ministerio Fiscal), o contractual para la prestación de servicios que requiera la Mutua en el desarrollo normal de su actividad.
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes están publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

12. ORGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACION

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. Nº 2 (G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO, c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	Registro, tratamiento y gestión administrativa de datos de personas físicas representantes de los miembros de los Órganos de gobierno y participación de Mutualia (JUNTA DIRECTIVA y sus Comisiones delegadas, COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y COMISION DE PRESTACIONES ESPECIALES) en todo tipo de registros y ficheros, incluidos Libros de Actas, y para la gestión de documentación, control de asistencia y gestión de pagos de compensaciones económicas por asistencia a reuniones, con sus retenciones fiscales obligadas legalmente. Con especial referencia a los datos y documentos fehacientes acreditativos de identidad, cuyo tratamiento es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones, en lo que se refiere a la identificación formal de las personas y de la titularidad real de personas jurídicas, derivadas de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en los términos establecidos por sus artículos 3, 4 y 4.b.bis, así como en virtud de lo previsto por los arts. 5 y 6 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, que desarrolla la citada Ley; todo ello en relación a su vez con la obligación de Mutualia de realizar las oportunas comprobaciones respecto a la posible concurrencia de las Incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 25 de sus Estatutos respecto a los integrantes de la junta Directiva de Mutualia, o susceptibles de integrarla .
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento; (Art. 80 y correlativos RD Legislativo 8/2015 (TRLGSS), RD 1993/1995 y demás normativa legal y reglamentaria que regula los órganos de gobierno y participación de las Mutuas Colaboradoras: Orden TIN 246/2010 de 4 de febrero; Orden de 02.08.1995 y Resol. de 14.11.1995)
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa

	de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Personas físicas representantes de los miembros de los Órganos de gobierno y participación de Mutualia
Descripción tipo de datos	- Datos de identificación (nombre, apellidos, Documento acreditativo de la identidad) - Datos de contacto (domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico profesionales) - Datos profesionales - Datos bancarios - Datos de imagen y voz incluidos en documentos gráficos, electrónicos y/o audiovisuales de carácter corporativo de Mutualia; datos de imagen en aquellos casos en los que sea necesaria la captación de documento oficial de identidad para comprobar indubitadamente la identidad)
Destinatario de los datos y finalidad	- Administraciones Públicas competentes en funciones control, supervisión, inspección, intervención, fiscalización, auditoria. - Administraciones Tributarias. - Juzgados y Tribunales.
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorias periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

13. PERSONAS (ADMINISTRACIÓN RRHH Y RELACIONES LABORALES)

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Corresponsables	
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	- Art. 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un CONTRATO en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas PRECONTRACTUALES - Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento; RD Legislativo 2/2015 (Estatuto de los Trabajadores); RD Legislativo 8/2015 (TRLGSS). Ley 31/1995 (LPRL). Normas convencionales colectivas (Convenio Colectivo y Pactos de empresa) - art. 6.1.f) RGPD): el tratamiento es necesario para la satisfacción de INTERESES LEGITIMOS perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. En concreto, concurre interés legítimo en el tratamiento consistente en el registro de datos identificativos, curriculares y de contacto (CV) de las personas interesadas en participar en procesos de selección de personal y de contratación de personas por parte de Mutualia. - Art. 9.2.b) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL y PROTECCIÓN SOCIAL , en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado; Art. 9.2. f) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de RECLAMACIONES o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial;
Causa legitimadora del tratamiento	
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar

	de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación.
Categorías de interesados	- Personas trabajadoras por cuenta ajena; - Personas familiares beneficiarios/as de beneficios sociales; - Personas solicitantes de empleo remitentes de CV y personas candidatas participantes en procesos de selección de personal
Descripción tipo de datos	- Datos de identificación (nombre apellidos, NIF/NIE) - Datos de imagen - Datos de características personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, situación familiar) - Datos de localización y contacto (domicilio, nº de teléfono y dirección profesional de correo electrónico) - Datos de formación, titulación académica, formativa y profesional, nivel de idiomas, antecedentes y experiencia profesional. - Datos económico-financieros, bancarios, fiscales-retenciones tributarias, - Datos de expedientes de retenciones y embargos administrativos y/o judiciales - Datos laborales, salariales y de Seguridad Social, - Datos de salud tales como: grado de discapacidad, grado de /incapacidad permanente, certificados de aptitud laboral de vigilancia de la salud, situaciones de I.T. datos psicotécnicos en caso de su evaluación en proceso selectivo. - Datos sobre licencias, permisos, autorizaciones, - Datos de familiares/convivientes y/o beneficiarios de beneficios sociales convencionales y/o de la Seguridad Social; - Datos de procedimientos administrativos y/o judiciales; - Registro de jornada y control de presencia; - Datos de representantes legales de las personas trabajadoras y de secciones sindicales; - Datos de personas candidatas y solicitantes de empleo (CV) - Datos (certificaciones/documentos administrativos/judiciales) de víctimas de violencia de género o sexual relativo a solicitudes/medidas de conciliación/protección en expedientes de RRH - Demás categorías de datos pertinentes/necesarios para la gestión/administración de Personas y RRHH de MUTUALIA como empresa empleadora.
Destinatario de los datos y finalidad	- Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias - Juzgados y Tribunales en actividad litigiosa - Empresas/entidades legalmente o contractualmente autorizadas como encargados de tratamiento - Registro Vasco de Profesionales del ámbito sanitario y Registro Estatal de Profesionales Sanitarios
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales

Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes se encuentran publicadas en <https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/>

14. PERSONAS - ESTUDIANTES EN PRACTICAS ACADEMICAS (curriculares/extracurriculares)

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	- Registro, gestión y archivo de datos e informes de evaluación de personas ESTUDIANTES realizando PRACTICAS ACADEMICAS (curriculares y extracurriculares) en centros e instalaciones de MUTUALIA - conforme a convenios firmados con sus centros universitarios/de enseñanza - - Para la gestión de las prácticas que se realicen o la gestión de los servicios que se presten en la entidad.
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.a) RGPD: el interesado dio su CONSENTIMIENTO para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (cuando no concurren otras base de legitimación para el tratamiento); - Art. 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un CONTRATO en el que el interesado es parte o para la aplicación aplicación de este de medidas PRECONTRACTUALES - Art. 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento; RD Legislativo 2/2015 (Estatuto de los Trabajadores); RD Legislativo 8/2015 (LGSS). Ley 31/1995 (LPRL). Normas convencionales colectivas (Convenio Colectivo y Pactos de empresa)
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	Personas ESTUDIANTES EN PRACTICAS ACADEMICAS y responsables/personas de contacto del centro académico
Descripción tipo de datos	- Datos de identificación (nombre apellidos, NIF/NIE) - Datos de imagen - Datos de características personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, situación familiar)

	- Datos de localización y contacto (domicilio, nº de teléfono y dirección de correo electrónico) - Datos de aseguramiento - Datos de formación, titulación académica, formativa y profesional, nivel de idiomas, antecedentes y experiencia profesional.- - Registro de jornada y control de presencia; - Datos de representantes legales - Informes de evaluación
Destinatario de los datos y finalidad	Centros universitarios/de enseñanza en las que está matriculado la persona estudiante
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

15. PRESTACIONES ECONOMICAS

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	- Registro, gestión, tramitación, resolución, contestación a requerimientos, archivo de expedientes de prestaciones económicas de Seguridad Social competencia de la Mutua relativos a personas trabajadoras protegidas y sus beneficiarios - Prestaciones económicas de Seguridad Social por contingencias profesionales, - Prestaciones económicas por IT derivada de contingencias comunes, - Prestaciones por riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural (REL), - Prestaciones por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia (CATA) - Prestaciones por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME); - Prestaciones de asistencia social por la CPE - Comisión de Prestaciones Especiales - o cualesquiera otras que se atribuyan legalmente a la Mutua. - Gestión de expedientes de reintegro de prestaciones y deducciones indebidas - Realizar comunicaciones y remitir información sobre los medios electrónicos (por ejemplo, aplicaciones) puestos a disposición por Mutualia para facilitar el acceso de las personas usuarias a determinadas funcionalidades e información relativa a las prestaciones económicas de Seguridad Social de las que sean beneficiarias. -Facilitar a las personas interesadas, incluso a través de medios electrónicos, información relativa a las prestaciones económicas de Seguridad Social, de las que sean beneficiarias - Para la mejora de la gestión de los servicios prestados. Los datos podrán ser tratados para la realización de encuestas de satisfacción
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.a) RGPD: el interesado dio su CONSENTIMIENTO para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (cuando no concurren otras bases de legitimación para el tratamiento); - Art. 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento; (art. 80 y siguientes del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, de Colaboración de las Mutuas con la Seguridad Social y normativa de desarrollo. RD 625/2014 sobre determinación de contingencia, Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal y RD 1300/1995 sobre valoración de incapacidades);

Este cumplimiento de una Obligación legal será la base de legitimación para la captación del correspondiente documento fehaciente a efectos de identificación formal, acreditativo de la identidad, en aquellos supuestos en los que la Ley así lo permita y, en su caso, cuando Mutualia como responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que hagan preciso que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.

Con especial referencia a esta base de legitimación para la captación (captura digitalizada) del DNI en los supuestos en los que deba de acompañarse preceptivamente dicho documento a la solicitud de valoración de secuelas por parte de persona interesada (Art. 4.3 de la Orden de 18 de enero de 1996, por la que se desarrolla el Real Decreto 1300/1995 de 21 de julio, sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social)

- Art. 6.1.f) RGPD: el tratamiento es necesario para la satisfacción de INTERESES LEGÍTIMOS perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño .En relación con la finalidad de mejora de la gestión de los servicios prestados: Consideramos que Mutualia tiene un interés legítimo para conocer y efectuar ENCUESTAS sobre el GRADO DE SATISFACCION con los servicios prestados para analizar su calidad, ya que entendemos que tal tratamiento revierte en beneficio de los interesados al permitir la mejora de los servicios prestados.

- Art. 9.2.a) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el interesado dio su CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO para el tratamiento de dichos datos personales con uno o más de los fines especificados, excepto cuando el Derecho de la Unión o de los Estados miembros establezca que la prohibición mencionada en el apartado 1 no puede ser levantada por el interesado;

- Art. 9.2.b) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL y PROTECCIÓN SOCIAL , en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado;

Art. 9.2. f) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de RECLAMACIONES o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial;

Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales.

Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación

En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente.

Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación.

En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Categorías de interesados

- Personas trabajadoras y beneficiarios/as solicitantes de prestaciones
- Personas físicas representantes/empleadas de empresas/entidades personas jurídicas;
- Asesores, letrados/as, peritos,
- Personas empleadas de Mutualia y de otras entidades y empresas

Descripción tipo de datos

- Datos identificativos, de contacto, laborales, formativos, de actividad, de afiliación a la Seguridad Social, económicos y de salud
- Datos identificativos y de contacto (nombre, apellidos, DNI/NIE/pasaporte, dirección postal y electrónica, número de la Seguridad Social, número de teléfono del interesado o de sus familiares o representantes, firma e imagen (solo en aquellos casos en los que sea necesaria la captación de documento oficial de identidad para comprobar indubitadamente la identidad)
- Características personales (fecha de nacimiento, edad, familia, sexo y nacionalidad);
- Datos profesionales y detalles de empleo (profesión, centro de trabajo, puesto y categoría profesional
- Datos económicos y de seguros (datos bancarios, salariales, subsidios, tributarios, alta en Seguridad Social y datos de aseguramiento);
- Datos de categoría especial (datos de salud);
- Datos de prestaciones reconocidas
- Datos sobre denuncias/condenas judiciales en materia de violencia de género o violencia sexual (en algunos expedientes de prestaciones vinculados a estas situaciones)
- Otros datos necesarios para verificar el derecho a las prestaciones de Seguridad Social competencia de las Mutuas y desarrollar una completa actuación preventiva:
- Información sobre el accidente de trabajo que permita conocer la forma de ocurrencia y su carácter laboral (parte de accidente DELT@ y relación de accidentes sin baja RATS@, horario de trabajo, trayecto -en caso de accidentes en misión-, funciones realizadas, contrato de trabajo,).
- Información sobre la enfermedad profesional que pueda afectar al/la beneficiario/a y que permita obtener una correcta calificación de la misma (parte de enfermedad profesional CEPROSS, información sobre la presencia de sustancias o agentes concretos -factor de riesgo- en el puesto de trabajo).
- Información de salud relacionadas con prestaciones de REL y CUME.

Destinatario de los datos y finalidad

- Administraciones Públicas competentes con fines de tramitación, gestión, resolución, intervención, revisión, control y fiscalización.

	- Además, los datos personales se podrán ceder o comunicar a aquellos destinatarios que deban recibirlos en virtud de obligación legal y efectúen el correspondiente requerimiento a la Mutua (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados, Tribunales y Ministerio Fiscal)
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Tales certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

16. QUEJAS, SUGERENCIAS, AGRADECIMIENTOS - DEFENSORIA DE CLIENTES

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	- Apertura, cumplimentación, seguimiento, gestión, contestación, registro y archivo (interno de MUTUALIA) de QUEJAS, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS conforme al procedimiento interno establecido - Recepción y comunicación con el Portal electrónico (OFICINA VIRTUAL) de Quejas del órgano de dirección y tutela de las Mutuas Colaboradoras con la S.S. - Gestión de todos estos expedientes por DEFENSORIA DEL CLIENTE de MUTUALIA.
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1 .c) RGPD cumplimiento OBLIGACION LEGAL: Art. 99 del RD Legislativo 8/2015 (LGSS), Art. 10.12 de la Ley 14/1986 General de Sanidad. Art. 12.2. de la Ley 41/2002 de autonomía del paciente. -Art. 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado; - Art. 9.2.f) RGPD (el tratamiento de datos de SALUD es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones)
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Categorías de interesados	- Personas trabajadoras, pacientes de asistencia sanitaria, usuarios/as y beneficiarios/as de los diferentes servicios y prestaciones que gestiona MUTUALIA. - Personas físicas representantes de empresas/entidades empleadoras o de terceros obligados. - Personas físicas profesionales (sanitarios, jurídicos, técnicos, etc) externos concertados/encargados de tratamiento. - Personas empleadas de Mutualia
Descripción tipo de datos	- Datos de identificación, localización y contacto. Dado que deberá constar siempre acreditada la identidad de la persona física que presenta/firma la queja, en los casos en los que la presentación de quejas se realice a través de la página web o por correo electrónico o por otros sistemas telemáticos o en remoto, podrá ser requerida la aportación de copia de documento acreditativo de dicha identidad para la comprobación necesaria y en su caso conservación de dicho documento de identidad en los casos en los que legalmente esté justificado cuando existan dudas razonables de identidad de la persona solicitante. - Datos laborales, de afiliación y cotización a la S.S., - Datos económicos y bancarios - Datos de salud.
Destinatario de los datos y finalidad	- Administraciones Públicas competentes con fines de notificación, registro y estadística, inspección, intervención, revisión, control y fiscalización. - Juzgados y Tribunales.
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Tales certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

17. RGPD (derechos del interesado y brechas de seguridad)

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA .S.S. Nº 2(CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO, c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	- Registro, gestión, respuesta y archivo de expedientes de ejercicio de DERECHOS RGPD (ARSULIPO) - Registro, gestión, respuesta y archivo de expedientes de RECLAMACIONES de interesados ante la Autoridad de Control (AEPD) - Registro, gestión, respuesta y archivo de expedientes de BRECHAS de seguridad
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.c) RGPD cumplimiento OBLIGACION LEGAL: El art. 1 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y de Garantía de Derechos Digitales, establece que el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la propia ley orgánica. Mutualia lleva a cabo este tratamiento en cumplimiento de esta obligación legal, lo que incluye garantizar el ejercicio de los derechos digitales de la ciudadanía. (Arts. 11 a 18 LOPDGD y arts. 12 a 22 RGPD) así como el ejercicio del art. 33 RGPD que impone a los responsables de un tratamiento de datos personales la obligación de notificar a la autoridad de control competente las brechas de datos personales cuando sea probable que constituyan un riesgo para los derechos y libertades de la persona El artículo 12.6 del RGPD establece que cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud de ejercicio de sus derechos a que se refieren los artículos 15 a 21, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la IDENTIDAD del interesado, lo que incluye, en aquellos casos en los que no ha podido conseguirse esa identificación indubitada a través de otros medios al alcance de Mutualia, la captación del DNI u otro documento oficial de identidad incluida su imagen. - Art. 9.2.f) RGPD (el tratamiento de datos de SALUD es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones)
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación.

	En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Solicitantes/reclamantes titulares de los datos. - Asesores. - Personas empleadas de Mutualia. - Profesionales proveedores externos. - Personas empleadas/representantes de personas jurídicas y de administraciones públicas.
Descripción tipo de datos	Identificación, contacto, económicos, laborales y S.S. y, según el caso, posibilidad de datos especiales (salud), imagen (solo en aquellos casos en los que sea necesaria la captación de documento oficial de identidad para comprobar indubitadamente la identidad de la persona que solicita ejercicio de derechos)
Destinatario de los datos y finalidad	- Administraciones Públicas competentes con fines de intervención, revisión, recurso, control y fiscalización. - Juzgados y Tribunales. (Los datos podrán ser comunicados a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) u otras autoridades de control competentes, en cumplimiento de obligaciones legalmente atribuidas por la normativa de Protección de Datos y, en caso de que la incidencia de seguridad hubiera podido entrañar un alto riesgo para derechos y libertades de terceros, la incidencia y la información relativa a la misma será notificada a los interesados. las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Juzgados y Tribunales en caso de comisión de infracciones penales o administrativas)
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Tales certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

18. SEGURIDAD DE INSTALACIONES, BIENES Y PERSONAS (CONTROL ACCESOS + VIDEOVIGILANCIA)

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Finalidad del tratamiento	Control de accesos, visitas y acompañantes
Descripción finalidad del tratamiento	- Seguridad de bienes, personas e instalaciones - Control de accesos con finalidad de seguridad de personas e instalaciones, prevención de salud pública y riesgos laborales. - Videovigilancia
Causa legitimadora del tratamiento	- Art. 6.1.f) RGPD: INTERÉS LEGÍTIMO para el tratamiento de imágenes a través de cámaras o videocámaras y de controlar el acceso físico con la finalidad de preservar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, ya que sobre dicho interés no prevalece sus intereses o derechos y libertades fundamentales. Para el empleo de esta base de legitimación para el tratamiento de los datos se ha efectuado una ponderación entre los legítimos, reales e imperiosos intereses del responsable, frente a los derechos y libertades de los interesados. - Artículo 22.1 LOPDGDD - Art. 6.1.e) RGPD: cumplimiento de una MISIÓN REALIZADA EN INTERÉS PÚBLICO
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	- Norma quinta de la Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los edificios En el caso de captura y grabación de sus imágenes a través de videocámaras, los datos se eliminan UN MES después de su captura mediante borrado de la imagen, salvo grabaciones relacionadas con infracciones penales o administrativas en materia de seguridad pública, una investigación policial en curso o un procedimiento judicial o administrativo abierto. - Los datos recabados en la recepción o el control de acceso a nuestras instalaciones, los datos se eliminan en un mes desde la recogida. (Todo ello, sin perjuicio que, de acuerdo al artículo 17.3.b, c, d y e del RGPD los datos recabados deban conservarse, por plazos superiores, para el cumplimiento de una obligación legal específica o sectorial, para el cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de poderes públicos, por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, con fines de archivo de interés público, investigación científica o histórica, o fines estadísticos; o para la formulación, ejercicio o la defensa de reclamaciones)
Categorías de interesados	Personas que visitan/acceden a los edificios e instalaciones de la Mutua
Descripción tipo de datos	- Datos de identificación y nº de DNI/NIE/Pasaporte - Imagen - Organización o empresa a la que pertenecen los interesados.
Destinatario de los datos y finalidad	- En casos de riesgo o incidente grave de seguridad que exija actuación o denuncia ante cuerpos policiales, y/o en casos de mandato judicial y/o por obligación legal de comunicación a las administraciones públicas competentes (procedimientos inspectores, administrativos, judiciales, prevención de riesgos laborales, Salud Pública, etc)
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales

Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001, en el que se encuentra certificada esta Mutua por entidad certificadora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Las certificaciones vigentes se encuentran publicadas en <https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/>

19. SERVICIO PREVENCIÓN PROPIO

Responsable de Tratamiento	MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. nº 2 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	48009 BILBAO c/ Henao nº 26
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	- Evaluación de riesgos laborales - Planificación y ejecución de la actividad preventiva de riesgos laborales - Registro, gestión y archivo de incidencias de AGRESIONES/INCIDENCIAS sufridas por personas trabajadoras en su actividad laboral. - Registro, gestión, intermediación, resolución y archivo de expedientes de ACOSO LABORAL/VIOLENCIA SEXUAL de personal de la Entidad - Evaluación y adaptación de puestos de trabajo. - Registro y archivo de certificados de vigilancia de la salud aptitud/no aptitud y trabajadores/as especialmente sensibles, coordinación campaña vacunación antigripal. - COVID 19: PERSONAS TRABAJADORAS INFECTADAS + CONTACTOS LABORALES + VACUNACIONES (Para la prevención y control de la infección por SARS-CoV-2, de acuerdo con las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias; Protección de la salud de las personas que desarrollen sus funciones o presten servicios en el centro; Y cumplimiento de obligaciones de Prevención de Riesgos Laborales) - Coordinación preventiva de actividades empresariales
Causa legitimadora del tratamiento	Art. 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un CONTRATO en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas PRECONTRACTUALES - Art. 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una OBLIGACION LEGAL aplicable al responsable del tratamiento; RD Legislativo 2/2015 (Estatuto de los Trabajadores); RD Legislativo 8/2015 (LGSS). Ley 31/1995 (LPRL). Normativa sanitaria y de salud pública. Normas convencionales colectivas (Convenio Colectivo y Pactos de empresa) Normativa reglamentaria de coordinación de actividades preventivas Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales - Art. 9.2.b) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL y PROTECCIÓN SOCIAL, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado; Art. 9.2 .f) RGPD: Base de legitimación para el tratamiento de datos especiales, entre ellos de SALUD: el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de RECLAMACIONES o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial;
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGGD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a

	instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente (en este caso también atendiendo a los plazos que establezca la normativa de prevención de riesgos químicos, biológicos, etc). Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Categorías de interesados	- Personas trabajadoras de Mutualia - Personas representantes de las personas trabajadoras y delegados/as de prevención. - Personas terceras implicadas en incidencias/agresiones - Personas terceras en el ámbito de Coordinación preventiva de actividades empresariales
Descripción tipo de datos	- Datos de identificación (nombre apellidos, NIF/NIE - Datos de localización y contacto (domicilio, nº de teléfono y dirección profesional de correo electrónico) - Datos laborales - Datos de salud; - Datos de procedimientos administrativos y/o judiciales;
Destinatario de los datos y finalidad	- Administraciones Públicas y/o FCSE competentes con fines de denuncia, tramitación, gestión, intervención, inspección, revisión, control y fiscalización. - Juzgados y Tribunales.
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas) Tales certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/

20. VACUNACION COVID-19 (2021)

Responsable de Tratamiento	Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2 (CIF G95471165)
Dirección del Responsable	c/ Henao 26 48009 Bilbao
Responsable/Encargado	Responsable de Tratamiento
Corresponsables	Ministerio de Sanidad y SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD autonómicos competentes
Delegado de Protección de Datos	dpd@mutualia.es
Descripción finalidad del tratamiento	COLABORACIÓN CON EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD EN LA CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19. Los datos serán tratados por cuenta del Responsable (Ministerio de Sanidad y/o Consejería de Salud de la CCAA) para poder administrar la vacuna/fármaco contra el COVID-19, colaborando con los Servicios Públicos de Salud en la campaña de vacunación contra el COVID 19. De acuerdo con ello, los datos se tratarán para verificar que la persona vacunada es un/una trabajador/a de empresa asociada a la Mutua o un/a trabajador/a autónomo/a adherido/a y poder realizar el acto de vacunación, así como el seguimiento de posibles reacciones adversas, registrando estas circunstancias para su posterior comunicación a las Autoridades Sanitarias competentes
Causa legitimadora del tratamiento	-Art. 6.1.c el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Orden de la Consejería de Salud del Gobierno Vasco de 19.02.2021 y Resol. DGOSS 18.03.2021 sobre colaboración de las MMCCS de la CAPV en la campaña de vacunación contra el Covid-19 - Art. 9.2 i) RGPD el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública teniendo en cuenta la situación de pandemia atravesada, y ser el objetivo general de la Vacunación COVID-19 reducir la morbilidad y la mortalidad causada por esta enfermedad, protegiendo a los grupos más vulnerables mediante la Vacunación frente a COVID-19.
Normativa aplicable/Instrucción interna para conservación	Con carácter general, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y mientras siga en vigor la relación jurídica que legitima su tratamiento y posteriormente mientras existan responsabilidades legales. En todo caso, (salvo en lo relativo a los datos relacionados con videovigilancia en relación con los cuales la LOPDGDD establece expresamente un plazo máximo de conservación de un mes desde su captación y control de accesos con criterio también de un mes de conservación conforme a instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos), los datos se conservarán como mínimo durante CINCO (5) AÑOS conforme ordena a las Mutuas el art. 16.1 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre o durante los plazos, en su caso superiores, establecidos en la normativa general o sectorial de aplicación según el tipo de dato; o en su caso por mandato de la autoridad de control competente. Los datos se suprimirán (previo bloqueo en los casos en los que legalmente proceda) cuando se ejercite el derecho de supresión o de oposición por las personas interesadas siempre en todo caso que haya finalizado su relación con esta Mutua responsable, no sea necesaria su conservación atender a posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para los que se recabaron y no sea de aplicación normativa que obligue a su conservación. En todo caso, deberán siempre tenerse en cuenta los plazos y criterios que se deducen de la legislación de Archivos y Patrimonio Documental español, así como por la normativa de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Categorías de interesados	Personas trabajadoras; Personas físicas representantes/empleadas de empresas/entidades personas jurídicas
Descripción tipo de datos	- Datos de identificación, contacto, documento acreditativo de la identidad, afiliación a la S.S., laborales. - Datos de contacto (dirección postal o electrónica y teléfono) - Datos de salud (acto y fecha de vacunación y posibles reacciones adversas tras el acto de vacunación)
Destinatario de los datos y finalidad	Los datos se comunicarán a las Consejerías de Salud/Servicios Públicos de Salud Autonómicos, y dependientes del Ministerio de Sanidad, registrando en el sistema informático habilitado por las Consejerías la información relativa al acto de la vacunación y, en su caso, a reacciones adversas graves que se comunique.
Transferencias internacionales	No hay transferencias internacionales
Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Medidas técnicas y organizativas apropiadas incluyendo un sistema integral de GESTIÓN DE RIESGOS, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando en todo caso la accesibilidad, integridad, resiliencia, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación y confidencialidad de los sistemas, servicios y datos; con procesos de verificación, evaluación y valoración de su eficacia. MUTUALIA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información conforme al estándar ISO 27001 y al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) en los que se encuentra certificada esta Mutua por entidad auditora acreditada; pasando auditorías periódicas de primera parte (internas) y de tercera parte (externas). Tales certificaciones vigentes se encuentran publicadas en https://transparencia.mutualia.eus/es/certificaciones/